
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Séptima Sala Civil
Secretaría
EDICTO**

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de circulación Nacional y hágase saber a Banca Serfín, S.A; Banca Cremi, S.A. y la señora Beatriz Muñoz Rodríguez en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el Licenciado Víctor Manuel Torres Frausto por su propio derecho, contra actos de esta Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistentes en la sentencia de fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, dictada en el Toca número 19/2009-C, formado con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, dictada por la Juez Cuarto del Ramo Civil del Partido Judicial de León Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva y otras prestaciones número C-433/2007. Por lo tanto, se emplaza a Banca Serfín, S.A; Banca Cremi, S.A. y la señora Beatriz Muñoz Rodríguez, para que en el término de treinta días comparezcan al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, en su carácter de terceros perjudicados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Teresita del Niño Jesús Luna Vázquez

Rúbrica.

(R.- 295324)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Que se publicará en el Periódico Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, por lo que se anuncia el remate en Primera Almoneda del siguiente bien:

FINCA HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, UBICADA EN CALLE ISLAS CAIMAN NUMERO 103-A, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE MIRAVALLE IV DE ESTA CIUDAD; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 4.58 METROS, CON CALLE ISLAS CAIMAN, AL SUR 4.58 METROS, CON LOTE 12 DOCE, AL ORIENTE 15.00 METROS, CON CASA NUMERO 103 CIENTO TRES, AL PONIENTE 15.00 METROS, CON LOTE 8 OCHO.

Señalándose como hora y fecha para la celebración de la almoneda, las 11:00 once horas del día 12 doce de Noviembre del año 2009 dos mil nueve. Sirviendo de postura legal la cantidad de \$89,983.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que representa las dos terceras partes del precio de avalúo, establecido en la cantidad de 134,974.50 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Dicho bien inmueble fue embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en contra de HUGO ESPARZA MEDEL bajo el expediente número 24/2007-M.

Se cita a acreedores y se convoca a postores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.

La Secretaria Interina del Juzgado Segundo Menor Civil

Lic. Licencida Myrna Vianett Padilla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 296367)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado
Toca 447/2009
Exp. 486/2006
EDICTO

MARIA GUADALUPE GARCIA ROMERO, promueve demanda de amparo directo.

AUTORIDADES RESPONSABLES.- Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

ACTOS RECLAMADOS.- Sentencia definitiva dictada 20 de mayo 2009 dentro del toca 447/2009.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dio inexacta aplicación a algunos preceptos del Código de Comercio, Código de Procedimientos Civiles y Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Por ignorar domicilio del Tercer perjudicado LUIS SANCHEZ TORRES, se ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber término de 30 días a partir de última publicación, para presentarse ante la Autoridad Federal, a defender derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Informador de esta Ciudad.

Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 2009.

La Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Leonor Esparza Fuentes

Rúbrica.

(R.- 295487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En amparo directo 150/2009, promovido por Roberto Watson Pérez, representante legal de ACUACULTURA DOS MIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra sentencia de dieciocho de febrero de dos mil nueve, dictada por Magistrado de la Sala de Circuito Zona Sur del Poder Judicial del Estado, residente en esta ciudad, en toca de apelación 46/2009-c, por auto de cuatro de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por este medio a la parte tercero perjudicada SIEMBRAS Y MAQUILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición la copia de la demanda correspondiente en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, en la inteligencia de que esta autoridad tiene su domicilio en Avenida Olas Altas número 1300, centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 18 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Deogracia Navarrete Flores

Rúbrica.

(R.- 295763)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Tecuapetla Licon Blanca Estela en contra de Juan Zuñiga Cano, Félix Zuñiga López y Aidé Cano Valle, expediente número 477/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en Calle Insurgentes sin número exterior, identificado como lote de terreno 67, manzana 73, del predio denominado "San Felipe Terremotos Exhacienda de San Nicolás Tolentino", de la Colonia Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, código postal 09700, Delegación Iztapalapa, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, cuyo precio de

avaluó es la cantidad de \$1,410,000.00 (un millón cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 295886)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN CUARTA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 295840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Ciudad Judicial Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil 1314/2006 convoque a postores a primera almoneda pública, respecto del INTERIOR O DEPARTAMENTO DOS DEL NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE DE LA CALLE PRIMERO DE SEPTIEMBRE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL PRADOS DEL SUR COLONIA GRANJAS PUEBLA DE ESTA CIUDAD INSCRITO BAJO EL FOLIO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, siendo postura legal cantidad CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponden a las dos terceras partes del avalúo que obra en autos. Señaladas las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE para Audiencia de Remate. CONSTRUCTORA DURO S.A. de C.V. VS. JUVENTINO MACIP BARUCH y JOSE ANTONIO BRITO MENDEZ.

Puebla, a 23 de septiembre de 2009.

Diligenciario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 295887)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Distrito de Toluca
EDICTO**

En el expediente 614/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SUPER AUTOS TAPIA'S, S.A. DE C.V., en contra de JUAN PABLO MONDRAGON RIVERA Y ERNESTINA RIVERA ARIAS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente juicio consistente en: un vehículo marca VOLKSWAGEN tipo JETTA, modelo 2002, color rojo, transmisión estándar, 5 velocidades, 4 puertas, dirección hidráulica, aire acondicionado, cristales y seguros eléctricos, quemacocos, rines de aluminio, serie 3VWSJ29M12M000190, con placas de circulación, TSZ-95-47 del Estado de Puebla, motor AEG619657, interiores en color beige. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, de manera que entre la fijación o publicación del ultimo edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de SIETE DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 50,800.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual fue fijada por el Perito Tercero en Discordia. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide el nueve de octubre del año dos mil nueve.

Secretario
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
Rúbrica.

(R.- 296320)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl
con residencia en Chimalhuacán, Estado de México
Primera Secretaría
Expediente 435/2007
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 435/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelo Méndez Báez, en contra de Nabor Villegas Escutia, se convocan postores al remate en tercera almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: Calle San Pablo número 54, Lote 2, Manzana 120, en la Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Nabor Villegas Escutia, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$753,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra su totalidad. Expedido al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve. DOY FE.

Se ordena la publicación del presente edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, debiendo fijar una copia del presente en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la almoneda de remate, deberán mediar no menos de siete días.

Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Juan Flores
Rúbrica.

(R.- 296414)

**Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa
EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 46/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado VICTOR A. BURGUEÑO PRADO, en su carácter de Endosatario en Procuración de TOMAS RUBIO ANGUIANO, en contra de SILVIA DINORA LIZARRAGA PALACIOS, por auto dictado con fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2009, se mando sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y en subasta pública, la finca urbana, propiedad de la demandada SILVIA DINORA LIZARRAGA PALACIOS, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Melchor Ocampo número 56 al sur de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE,, 06.26 METROS CON Apolinar González Astorga: AL SUR; 06.50 metros con calle Melchor Ocampo; AL ORIENTE, Línea quebrada que mide norte a sur, 05.60 metros, 01.00 metros y 21.90 metros con Hugo Delfino Prado Navarro: AL PONIENTE, 27.50 metros con Catalino Navarro Morales, con una superficie

total de 175.31 metros cuadrados y con una superficie construida de 112.62 metros cuadrados, E INSCRITA EN EL Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los números 25 y 186, libros 34 y 32, ambos de la sección I.

EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, el día 23 veintitrés de Octubre del año 2009 Dos mil nueve, a las 11:00 horas.

Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate suma de \$332,537.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, por el Perito Tercero en Discardia.

Escuinapa, Sin., a 30 de septiembre de 2009.

Secretario Segundo

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 296053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ

En el amparo 554/2009-III, del índice del JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama la sentencia interlocutoria de veintisiete de abril del año en curso, dictada por el Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, en los autos del juicio civil sumario número 1368/1999, que resuelve un incidente reliquidación de sentencia; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 8 de octubre de 2009.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 296369)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Juzgado Segundo de lo Mercantil correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVA promueve BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE contra de BETA CONEXIONES S.A. C.V. GABRIELA TORRES PEREZ DE ALBA, EFRAIN BERMUDEZ RIVERA, YURI BERMUDEZ TORRES, expediente 1947/07, reclamándose el pago de \$903,820.34 (NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Declaración judicial dar por vencida anticipadamente vigencia plazo Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente celebrado.

Pago inmediato de lo reclamado.

Pago de intereses ordinarios.

Pago de intereses moratorios.

Pago de que resulte aplicar monto de intereses ordinarios generados por pena convencional.

Pago Impuesto al Valor Agregado.

Pago de gastos y costas que se originen.

Emplácese a los demandados haciéndosele saber que tienen término de 30 días contados a partir de la ultima publicación para contestar la demanda, apercibiéndose que de no hacerlo se les declarara la rebeldía.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 296370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
J.O.C. 1/2007-I
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 1/2007-I, promovido por José Antonio Hernández Sandoval, por su propio derecho y en su carácter de apoderado leal de Elia del Carmen Ancira Pérez de Hernández y Elisa Anaya Ruiz, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve. (...) se admiten las pruebas confesionales con cargo a (...) Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...) Se señalan las doce y trece horas del veintinueve de octubre de dos mil nueve, para el desahogo de las pruebas confesionales a cargo de Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable (...) deberán comparecer en la fecha y horas señaladas, por conducto de la persona física que demuestre tener facultades para absolver posiciones, con documento oficial que permita su identificación (preferentemente credencial para votar o cédula profesional), a fin de absolver posiciones de manera personal y sin asesoramiento legal alguno, previa calificación de las posiciones propuestas por la actora, contenidas en el pliego que acompañó para tal efecto; con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se le tendrá por confesa de las que se califiquen de legales (...) requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días (...) comparezca ante este tribunal a recibir la citación respectiva (...) a fin de que se publique ese documento, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del ordenamiento en consulta.- Lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Eduardo Aguiñaga Jiménez, Secretario que autoriza y da fe." Firmas.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, seis de octubre de dos mil nueve; para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz
Eduardo Aguiñaga Jiménez
Rúbrica.

(R.- 296272)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroes; AL SUROESTE: 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por los peritos de las partes y que asciende a \$722,682.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 295990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo, número 1659/2007, promovido por ROGELIO SANCHEZ MORA, por conducto de su endosatario en procuración y frente a ENRIQUE OROZCO AVIÑA, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 12 doce de noviembre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195, esquina con Apatzingan, piso 1-B lo siguiente:

1.- Finca semiurbana sin número, ubicada en calle sin nombre del fraccionamiento Campestre Curutaran, de Jacona, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 30.00 mts. Con calle Privada sin nombre,

SUR, 30.00 mts. Con lote número 4, misma manzana,

ORIENTE, 35.00 mts. Con calle sin nombre,

PONIENTE, 35.00 mts. Con propiedad Privada.

mismo que tiene una superficie de 1,050.00 M2 y un valor pericial de \$2,266,303.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 15 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano

Rúbrica.

(R.- 296183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

VIVERES COM. S.A. DE C.V.

Tercero Perjudicada.

En los autos del juicio de amparo número 474/2009-IV, promovido por Herminio David Ruiz García, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "... todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 738/2005 promovido por VIVERES COM. S.A. DE C.V. ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, así como el embargo que se hizo en bienes del hoy tercero perjudicado Gilberto Pantoja Pantoja, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el tomo 4224 registro 25 libro de gravámenes, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán...". Se ha señalado como tercero perjudicado a VIVERES COM. S.A. DE C.V., y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Alberto Sánchez Castellanos

Rúbrica.

(R.- 296244)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EMPRESA SEA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del juicio ordinario civil número 155/2008, promovidos por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:

“En consecuencia, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa demandada SEA SISTEMAS, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado o representante legal, con facultades para absolver posiciones, prevista para las diez horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de octubre de dos mil nueve, la citación correspondiente, hágase a la parte absolvente, mediante publicación que de la determinación relativa, se haga por tres veces consecutivas en el Diario Oficial; requiriéndola para que comparezca a la hora y el día indicado a absolver posiciones, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por confesa de la posiciones que sean calificadas de legales”.

Lo que se le notifica a través del Diario Oficial de la Federación, mediante tres publicaciones consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de octubre de 2009.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jaime César Pereyra Román

Rúbrica.

(R.- 296251)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 69/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOE VALENTIN MARTINEZ por conducto de su endosatario en procuración, en contra de ROSALBA GONZALEZ REYES Y FELIPE GONZALEZ NAVA, La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 472, 473 Y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado al demandado FELIPE GONZALEZ NAVA, ubicado en: CALLE IXTLAHUACA, NUMERO VEINTIDOS (22), COLONIA ISIDRO FABELA, BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MEXICO, así como los derechos de propiedad que pudieran corresponder a la codemandada ROSALBA GONZALEZ REYES; por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por dos veces de cinco en cinco días dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo el precio señalado por el perito tercero en discordia la cantidad de \$1'390,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN.).

Dado en el local de éste Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Bertha Becerra López

Rúbrica.

(R.- 296275)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 797/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERVANDO RAFAEL DOMINGUEZ LOZA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RECOMAC, S.A. DE C.V. Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN: Retorno del Boulevard número tres (3), Fraccionamiento Lomas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, MISMO QUE FUE VALUADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$2'170,240.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), COMO VALOR ASIGNADO POR LOS PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y PARA LO CUAL SE CONVOCAN POSTORES. ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES AL REMATE DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL. SE EXPIDEN AL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 296287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, trece de octubre de dos mil nueve.

TERCERA PERJUDICADA INMOBILIARIA PERAFAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 690/2009-III, promovido por ESTHER IBARRA MUÑOZ por su propio derecho, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda: Actos Reclamados: consistentes en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por la Sala responsable, en los autos del toca número 832/2009/1, que confirmó la sentencia interlocutoria de dieciocho de junio del año que transcorre, dictada por el JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 494/2005; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA PERAFAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 296404)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PLUMA VERDE RAFAEL EN CONTRA DE HORTENSIA MONTOYA SITALAN, EXPEDIENTE 944/05, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A AL LETRA DICE: -México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- Al expediente numero 944/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar mediante proveídos de veinte de agosto y once de septiembre, con dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, en consecuencia por perdido su derecho para hacerlo valer y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, identificado como LOTE DE TERRERNO 03, DE LA MANZANA 04 ZONA 01, POBLADO SANTA CRUZ, XOCHITEPEC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE NUEZ, NUMERO 8, COLONIA XOCHITEPC, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16100, MEXICO DISTRITO FEDERAL, con valor del avalúo de \$624,000.00 (SEICEINTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, formular sus posturas por escrito conforme a lo ordenado en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Deposito, sin cuyo requisito no serán admitidos Notifíquese.- Lo Proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ y Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 296415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 756/2009-D
EDICTO

JACQUELINE HERNANDEZ RIOS, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 756/2009-D, contra actos que reclama de la JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y del EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, consistentes en "Todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente numero 883/08, primera secretaria del juicio ejecutivo mercantil". En el juicio de amparo 756/2009-D, se han señalado las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a EQUIPOS INOXIDABLES DE ECATEPEC sociedad anónima de capital variable, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes, Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Arturo Nazar Tinoco
Rúbrica.

(R.- 296416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal

EDICTO

CARNES BIF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO PERJUDICADO

En los autos del juicio de amparo número 1623/2008, promovido por Patricio Rodrigo Ortiz Vega, apoderado de CARNES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito de ampliación a la misma, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, para que se apersona al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal

Lic. Eduardo Garibay Alarcón

Rúbrica.

(R.- 295915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil 17/2009-I promovido por Luis Iván Gallardo Alvarez, apoderado legal de Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Construcciones Industriales Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice "Boca del Río, Veracruz, uno de octubre de dos mil nueve.

El escrito signado por Luis Iván Gallardo Alvarez, apoderado legal de Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte actora en el presente asunto; con fundamento en los

artículos 95, 96, 102, 103, 104 y 105 Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la confesional a cargo del representante legal de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE parte demandada que ofrece; ahora bien, tomando en consideración que el juicio se sigue en rebeldía y se emplazó a la parte demandada, por conducto de Cintya Miriam Altamirano Méraz, quien al momento de la diligencia solo se ostentó como apoderada legal de la persona moral demandada, procédase a citar a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en los que debe indicarse que turno de publicación corresponde a cada uno, de que acuda quien tenga la representación de la persona moral al efecto del desahogo de la confesional de mérito, para lo cual se señalan las diez horas cincuenta minutos del veintiocho de octubre de dos mil nueve.

(...)

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma Martín Soto Ortiz, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, ante Ernesto Muñoz Contreras, secretario que autoriza y da fe. "Dos Firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 1 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Ernesto Muñoz Contreras

Rúbrica.

(R.- 296096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo Civil

Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial

PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

Dentro de los autos que integran el expediente número 38/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve el Licenciado Luís Manuel Herrera, por su propio derecho, en contra de Juan Tapia Barajas, se ordenaron sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Juan Ruiz de Alarcón, número 324 trescientos veinticuatro, Fraccionamiento Cuauhtemoc, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros con calle Juan Ruíz de Alarcón, de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con propiedad de Ezequiel Antúnez; AL ORIENTE: 18.50 metros con propiedad de José Refugio Manríquez; AL PONIENTE: 18.50 metros con propiedad de Leopoldo Torres; con un área total de 185.00 metros cuadrados, el cual se registra a favor de Griselda Ambriz Zamora, en cuanto garante hipotecaria.

2.- Departamento habitacional ubicado en la calle Licenciado Agustín Aurelio Tena, número 197 ciento noventa y siete, edificio Edificio 8, departamento 108, colonia Francisca Xaviera Villegas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con una longitud de 3.75 metros colinda con área común (cubo de escalera), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 1.30 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección poniente-oriente con una longitud de 3.80 metros con área común (jardín), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 7.425 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección oriente-poniente con una longitud de 6.95 metros colindando con muro medianero del departamento número 101, quiebra en dirección sur-norte con una longitud de 2.925 metros colindando con área común (cubo de luz), quiebra en dirección

sur-norte con longitud de 5.80 metros colindando con muro medianero del departamento número 107, con un área total de 55.27 metros cuadrados, el cual se registra a favor del demandado Juan Tapia Barajas.

Sirviendo de base para el primero la suma de \$1'606,250.00 un millón seiscientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, y para el segundo la cantidad de \$335,566.00 trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dichas sumas:

Convóquese mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 5 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 296371)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 489/2009, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ, YURI CASASA SALAZAR, SALVADOR JIMENEZ JIMENEZ, GUADALUPE ARELLANO FRANCO, AMANDO CARBAJAL HERNANDEZ, ALEJANDRO ROJAS NAVA Y MANUEL LOPEZ CONTRERAS, TODOS POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A TERCEROS PERJUDICADOS RODOLFO ANTONIO REYES MENDEZ Y MARIO ALBERTO FERNANDEZ DEL VILLAR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A DEYANIRA IRMA LEONEL DE CERVANTES, GRUPO INMOBILIARIO MARICOPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RODOLFO ANTONIO REYES MENDEZ Y MARIO ALBERTO FERNANDEZ DEL VILLAR, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE ADJUDICACION Y REMATE JUDICIAL DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 296412)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 947177 DAYS

ExPed. P.C. 1552/2008 (N-405) 13540

Folio 17436

NOTIFICACION POR EDICTO

INDELPA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de nulidad citado al rubro de la marca 947177 DAYS, promovido por MERCK KGAA, en contra de INDELPA, S.A. DE C.V., con fecha 30 de julio de 2009, con folio 15567, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 947177 DAYS.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de agosto de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 296242)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 555870 GENTE
ExPed. P.C. 246/2009 (C-89) 2450
Folio 14208

HACHETTE RUSCONI, S.P.A.

PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 23 de febrero de 2009, con folio de entrada 2450 signado por JESUS CUEVAS SANCHEZ, apoderado de MAXXIMA EDITORIAL, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 555870 GENTE, propiedad de HACHETTE RUSCONI, S.P.A., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y en fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, HACHETTE RUSCONI, S.P.A., el plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007; 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de julio de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 296381)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/08/2007/R/03/003
Oficio DGR/C/3078/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades O54/2009.

Ciudadano JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ:

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo CUARTO de la resolución de fecha 29 de julio de 2009, dictada por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/08/2007/R/03/003, instruido entre otros, al ciudadano JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió: - - - - -

----- RESUELVE -----

“PRIMERO.- El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, de esta resolución.-----

SEGUNDO.------

TERCERO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al ciudadano JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, en su calidad de responsable directo, respecto de las irregularidades descritas en el Resultando 40 de esta Resolución, de las que resultó un daño al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización por la cantidad de \$84,613,699.84 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), que comprende el daño causado por \$38'190,061.02 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), su actualización por \$10,276,945.42 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N), más recargos por \$36,146,693.40 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de junio de dos mil nueve, lo anterior en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando IV de esta resolución.-----

CUARTO.- En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ROBERTO MOREIRA FLORES y JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, para que en un plazo de quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, por lo que hace a éste último, la notificación que se realice será por edictos a través de la publicación por tres días consecutivos de la parte conducente de los documentos antes referidos, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Territorio Nacional, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36, último párrafo y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de conformidad con el diverso 54 de dicha ley, aplicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.-----

QUINTO.- En términos de la fracción II, del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto por el que se

expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

SEXTO.------

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 79, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, aplicable en términos de lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, hágase del conocimiento de los responsables ... JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

OCTAVO.- Inscríbase la presente resolución en el "Registro de los Servidores Públicos, Particulares, Personas Físicas o Morales, Públicas o Privadas, Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

NOVENO.- En su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento resarcitorio, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.-----"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 054/2009, de fecha 29 de julio de 2009, en el que en relación a JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, se determinó:-----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"- - - A JUAN ALBERTO RIVERA YAÑEZ, por la cantidad de \$84,613,699.84 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) el cual como se señala, comprende el daño causado al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo, por la cantidad de \$38'190,061.02 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), más su actualización por \$10,276,945.42 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), más recargos por \$36,146,693.40 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), por concepto de recargos, en términos del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de junio de dos mil nueve.-----"

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 296267)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/08/2007/R/03/004
Oficio DGR/C/3077/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades O55/2009.

CC. ALEJANDRO RETANA ALVARADO, CUITLAHUAC FLORES CASTRO, OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ y la persona moral PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.:

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo TERCERO de la resolución de fecha 14 de agosto de 2009, dictada por el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/08/2007/R/03/004, instruido entre otros, a los CC. ALEJANDRO RETANA ALVARADO, CUITLAHUAC FLORES CASTRO y OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ y la persona moral PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió: - - - - -

- - - - - RESUELVE - - - - -

“PRIMERO.- El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación es competente para instruir y resolver el presente procedimiento resarcitorio, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. - - - - -

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a los CC. ALEJANDRO RETANA ALVARADO, CUITLAHUAC FLORES CASTRO y OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ, quienes en la época de los hechos se desempeñaban, como Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Coordinador Técnico y Supervisor Interno de la Jefatura de la Unidad Departamental de Supervisión, respectivamente, todos ellos adscritos a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, así como de las personas morales denominadas PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., y AVE INGENIERIA, S.A. DE C.V., todos los nombrados en calidad de responsables directos, respecto a las irregularidades descritas en los Resultandos 12.1 y 35 numeral I; 12.2 y 35 numeral II; 12.3 y 35 numeral III; 12.4 y 35 numeral IV; y 12.5; respectivamente, de esta resolución, de las que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se les finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades por la cantidad de \$524,963.42 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), la cual comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$404,001.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL UN PESOS 12/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de dos mil nueve, por \$120,962.30 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), lo anterior en los términos de los Considerandos III, IV, V, VI y VII de esta resolución. - - - - -

TERCERO.- En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicables de conformidad con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese por edictos la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ALEJANDRO RETANA ALVARADO, CUITLAHUAC FLORES CASTRO, OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ y la persona moral PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., y de manera personal a la empresa AVE INGENIERIA, S.A. DE C.V., a fin de que en un plazo no mayor a quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. - - - - -

CUARTO.- Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, ordenada en términos del numeral anterior, éste no es cubierto por los presuntos responsables, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. - - - - -

QUINTO.- - - - - -

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 79 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XV, de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable en términos del artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, en relación a lo previsto por el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente hasta el veintinueve de mayo de dos mil nueve, hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

SEPTIMO.- Inscribese la presente resolución en el registro de servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados por la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. -----

OCTAVO.- En su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación." -----

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 055/2009, de fecha 14 de agosto de 2009, en el que en relación a ALEJANDRO RETANA ALVARADO, CUITLAHUAC FLORES CASTRO, OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ y la persona moral PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., se determinó: -----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"- - - A ALEJANDRO RETANA ALVARADO, por un monto de \$524,963.42 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$404,001.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL UN PESOS 12/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de 2009, por \$120,962.30 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. -----

- - - A CUITLAHUAC FLORES CASTRO, por la cantidad de \$524,963.42 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$404,001.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL UN PESOS 12/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de 2009, por \$120,962.30 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. -----

- - - A OCTAVIO ALEJANDRO MIRANDA LOPEZ, por la cantidad de \$524,963.42 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$404,001.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL UN PESOS 12/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de 2009, por \$120,962.30 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. -----

- - - A la persona moral PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$524,963.42 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$404,001.12 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL UN PESOS 12/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de 2009, por \$120,962.30 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N." -----

México, D.F., a 22 de septiembre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 296268)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Baja California
LICITACION PUBLICA No. LPTNBC0109
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 4 de noviembre de 2009 en la licitación pública número LPTNBC0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo p/venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aceite quemado	90,600 L. (Aprox.)	5.00	45,300.00
2 y 3	Transf. Distr. y Pot. s/aceite	169,400 kg (Aprox.)	14.51	245,799.40
4	Transformadores de corriente	2,680 kg (Aprox.)	3.07	822.76
5 y 6	Artículos de porcelana con herraje	79,307 kg (Aprox.)	0.37	2,934.36
7 y 8	Cuchilla Ccto. c/Aisl. Porc.	3,682 kg (Aprox.)	0.94	346.11
9	Cobre desnudo	164 kg (Aprox.)	*	*
10	Cobre forrado	20,426 kg (Aprox.)	23.71	48,430.05
11	Cobre forrado de plomo TA y TAP	161 kg (Aprox.)	9.14	147.15
12 y 13	Cable de aluminio ACSR	40,198 kg (Aprox.)	18.80	75,572.24
14	Aluminio	273 kg (Aprox.)	15.53	423.97
15	Bronce	1,045 kg (Aprox.)	54.81	5,727.65
16 y 17	Des. Ferr. mixto contaminado	16,729 kg (Aprox.)	0.44	736.08
18 y 19	Des. Ferr. de segunda	17,650 kg (Aprox.)	1.26	2,223.90
20	Des. Ferr. vehicular	16,500 kg (Aprox.)	1.71	2,821.50
21	Llantas no renovables	363 kg (Aprox.)	0.15	5.45
22 y 23	Madera de empaque	12,845 kg (Aprox.)	0.21	269.75
24 al 48	Refacc. y Accs. Divs., herrajes, etc.	25 Le.	3'228,489.32	322,848.93
49 al 58	Vehs. Dif. marcas Nales. y Front. (21 U.I.)	10 Le.	252,811.90	25,281.19

*Los interesados en adquirir el lote número 9, deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de enajenación de bienes muebles de esta Gerencia, los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas, donde se les informará del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyos domicilios se detallan en el anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$ 2,000.00 más 10% de IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 627003, referencia bancaria número 3009PA00007, concepto (nombre del comprador) en el Banco BBVA Bancomer, S.A. y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y copia de su RFC al fax (686) 559-11-60 o acudir a las oficinas de esta Gerencia, ubicadas en Calzada Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., con el señor Oscar Meneses García, teléfonos (686) 559-11-43 o 45, de 9:00 a 13:00 horas, o en México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, teléfono (55) 52-29-44-00, extensiones 92787 o 92771, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del RFC. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2009 en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 4 de noviembre de 2009 de 9:00 a 10:00 horas, en el aula de capacitación de esta Gerencia. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 4 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas, en el aula de capacitación de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 5 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Mexicali, B.C., a 20 de octubre de 2009.
 Gerente Regional de Transm. B.C.
Ing. Luis Humberto Soto Cota
 Rúbrica.

(R.- 296324)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 002-09

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/002/AGS/09 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles de baja, así como de desecho de generación periódica, de este último se formalizará contrato de compra venta por un periodo de doce meses, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES DE DESECHO DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR

Partida No.	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación estimada	Valor mínimo de venta Unit.	Depósito de garantía
1	Acumuladores	Kilogramo	142 Aprox.	\$1.4649	\$20.80
2	Aluminio	Kilogramo	104 Aprox.	\$3.8817	\$40.37
3	Cartón sin estibar	Kilogramo	51,520 Aprox.	\$0.3064	\$1,578.57
4	Desecho ferroso de segunda que incluye todo tipo de mobiliario de oficina	Kilogramo	7,000 Aprox.	\$0.7394	\$517.58
5	Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	390 Aprox.	\$1.7070	\$66.57
6	Desperdicio alimenticio	Kg/lts	57,800 Aprox.	\$0.1751	\$1,012.08
7	Líquido fijador cansado	Litro	5,224 Aprox.	\$12.1888	\$6,367.43
8	Llantas completas y renovables	Kilogramo	468 Aprox.	\$0.7188	\$33.64
9	Madera que incluye todo tipo de mobiliario y tarimas	Kilogramo	2,100 Aprox.	\$0.2078	\$43.64
10	Papel archivo	Kilogramo	20,400 Aprox.	\$0.3551	\$724.40
11	Papel periódico	Kilogramo	300 Aprox.	\$0.3665	\$11.00
12	Placa radiográfica	Kilogramo	516 Aprox.	\$7.9000	\$407.64
13	Plástico (restos)	Kilogramo	100 Aprox.	\$1.2009	\$12.01
14	Desecho de alfombras y bajo alfombras	Kilogramo	80 Aprox.	\$0.6407	\$5.12

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA A ENAJENAR

No. partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia	Valor mínimo de avalúo	Depósito de garantía
15	Equipo de rayos X tomógrafo	Pieza	1	\$109,386.94	\$10,938.69
16 a 22	Impresoras	Pieza	7	\$326.03	\$32.60
23 a 129	Computadoras, microcomputadoras	Pieza	107	\$21,055.00	\$2,105.50

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será: días hábiles, del 20 de octubre al 2 de noviembre de este año 2009, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en los domicilios señalados en el anexo 7, sito en José Ma. Chávez número 1202, colonia Lindavista, calle Los Conos sin número, fraccionamiento Ojocaliente, avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, C.C. Romo Local 27, colonia Gremial, calle Ecuador número 205, Fraccionamiento Las Américas, calle Carolina Villanueva número 314, Ciudad Industrial y tratándose desechos de generación periódica, en los domicilios de las Unidades en donde se generan, señalados en el anexo número 7

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 2 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:30 horas, ambos del día 4 de noviembre de 2009 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 4 de noviembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles adjudicados deberá llevarse a cabo en los domicilios en donde se encuentran alojados, con recursos propios del licitante ganador, dentro de los tres días hábiles, posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y una vez que se haya efectuado el pago de los mismos, previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en donde se le proporcionará la orden de salida correspondiente.

Tratándose de bienes muebles de generación periódica, el retiro deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de trapo, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La difusión de la convocatoria inició el día 20 de octubre de 2009.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Aguascalientes, Ags., a 20 de octubre de 2009.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 296364)

ALLIANZ FONDIKA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 19 de agosto de 2009, se concedió a los accionistas de Allianz Fondika, S.A. de C.V. el derecho de preferencia para suscribir 4'000,000 (cuatro millones) de acciones comunes y nominativas, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad, emitidas con motivo del aumento de capital aprobado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado 15 de julio de 2009.

En virtud de lo anterior, los accionistas suscribieron 3'527,762 (tres millones quinientas veintisiete mil setecientos sesenta y dos) acciones, quedando pendientes por suscribir 472,238 (cuatrocientas setenta y dos mil doscientas treinta y ocho) acciones comunes y nominativas, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad, en su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

Toda vez que los accionistas diferentes a Allianz, S.A. Compañía de Seguros suscribieron más del 53.42657% del total del aumento decretado, dentro del primer plazo de 15 (quince) días otorgado en la publicación de fecha 19 de agosto de 2009, cumpliéndose la condición establecida por la asamblea general extraordinaria de accionistas en relación con el aumento de capital en su parte variable, quedan firmes los acuerdos adoptados en la misma.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos de la sociedad, se concede a los accionistas que ejercieron el derecho de preferencia, en los términos establecidos en la publicación antes referida, un plazo adicional de 10 (diez) días naturales para suscribir las 472,238 (cuatrocientas setenta y dos mil doscientas treinta y ocho) acciones no suscritas, en proporción a su tenencia actual, o sea, 0.00701694 acciones nuevas por cada una de las que actualmente cada accionista que ejerció el derecho de preferencia es titular.

El derecho antes concedido deberá ser ejercido por los accionistas referidos mediante comunicación por escrito dirigida a la secretaría de la sociedad, ubicada en Bosque de Ciruelos número 304, piso 6, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, a la atención del suscrito, señalando el número de acciones que de acuerdo a la proporción que a cada uno le corresponde, pretenden suscribir. El plazo de 10 (diez) días naturales señalado en el párrafo anterior comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Emilio Yarto Sahagún
Rúbrica.

(R.- 296372)